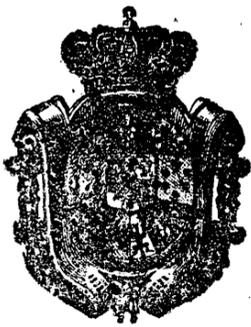


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

Diputación general de la M. N. y M. L. provincia de Alava.—Excmo. Sr.: La diputación general de la provincia de Alava tiene el honor de transmitir á V. E. los vehementes sentimientos de gratitud que animan al país y á su legítima representación por la benévola acogida que la alta é ilustrada justificación de V. E. se ha dignado prestar á las solicitudes que estas leales provincias tienen elevadas á S. M. (Q. D. G.) como convenientes á su mejor administración, y conformes á la ley de 25 de Octubre, y á las especiales instituciones, usos y costumbres que en ella se sancionaron, y que sin perjudicar al bien general de la monarquía, y antes bien corroborándolo como su parte integral, han hecho desde los mas remotos tiempos la felicidad de estas montañas.

Esta diputación se complace en ser el órgano autorizado del país para ofrecer á V. E. este voto de gracias, en el que van significadas las esperanzas que han concebido estos pueblos de que el Gobierno de S. M. vendrá en hacerles la justicia que necesitan para conservar una existencia que la aridez de su territorio hace sobradamente afanosa.

El país ha visto en la Real orden sobre consejos provinciales una muestra de esta benevolencia que tanto honra á los Gobiernos justos; y espera que en las aclaraciones que le será preciso pedir para el mas perfecto conocimiento de su espíritu, la mas armoniosa inteligencia de las autoridades, y el mas cumplido servicio de S. M. y de los pueblos, se dignará dispensarle igual justicia que le ha suministrado en el fondo.

El país, al significar á V. E. por mi medio su mas sincero agradecimiento y afectuosa inclinación, se atreve á suplicarle con confianza le continúe su alta y poderosa protección como oriundo de este suelo, en lo que tiene la provincia mucha honra, como uno de los mas firmes apoyos de la corona, y como profundo conocedor de las necesidades de los pueblos; y espera tambien le disimulará que con tal motivo haya molestado por un momento su atención.

Dios guarde á V. E. muchos años. Vitoria 28 de Junio de 1848.—Excmo. Sr.—Benito María de Vivanco.—Excmo. Sr. duque de Valencia, Presidente del Consejo de Ministros.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La comunicacion que á nombre de la diputación general de la provincia de Alava se sirve V. S. dirigirme desde Vitoria con fecha 28 de Junio último, ha producido en mi ánimo la mas viva satisfaccion. Este documento, que yo conservaré con mucho aprecio, es una prueba mas de los nobles sentimientos de esa ilustre corporación y de la leal provincia que tan dignamente representa.

Yo me envanezco con el grato recuerdo de que mis ascendientes vieron la primera luz en ese pais clásico de la lealtad y la honradez: por eso aprovecho esta ocasion de significar á V. S. el verdadero placer que experimentaré siempre que pueda de algun modo contribuir al bien y prosperidad de los pundonorosos y valientes alaveses.

Y este placer, señor diputado, es tanto mas puro, cuanto que estoy íntimamente persuadido de que en esa noble provincia hallarán en todos tiempos un firme y leal apoyo el trono legítimo de nuestra augusta

Soberana y la libertad, hermanada con el sosiego y el orden.

Ruego á V. S. se sirva transmitir estos sentimientos á la diputación general y á la provincia que V. S. representa, y admitir la seguridad de mi mas sincero aprecio.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Julio de 1848.—El duque de Valencia.—Sr. D. Benito María de Vivanco, diputado general de la provincia de Alava.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES DECRETOS.

Considerando el estado delicado á que ha llegado la salud del mariscal de campo D. Juan Prim, conde de Reus, Capitan general de Puerto-Rico, he venido en relevarle de dicho cargo, proponiéndome utilizar sus servicios cuando su salud le permita prestarlos.

Dado en Palacio á 3 de Julio de 1848.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Francisco de Paula Figueras.

Atendiendo al mérito y circunstancias que concurren en el teniente general D. Juan de la Pezuela, Capitan general de Castilla la Nueva, he venido en nombrarle Capitan general de Puerto Rico.

Dado en Palacio á 3 de Julio de 1848.—Está rubricado de la Real mano. El Ministro de la Guerra, Francisco de Paula Figueras.

Teniendo presentes los servicios y méritos del teniente general conde de Mirasol, he venido en nombrarle Capitan general de Castilla la Nueva.

Dado en Palacio á 3 de Julio de 1848.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Francisco de Paula Figueras.

Excmo. Sr: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion de V. E. de 9 de Junio último, en la que consulta la antigüedad que debe declararse en sus empleos y grados á los oficiales procedentes de la reserva que han tenido ingreso en la infantería permanente; y S. M. en su vista se ha servido resolver:

1.º Que los capitanes, tenientes y subtenientes, que procedentes de los cuerpos de milicias y de la reserva hayan pasado ó pasen en lo sucesivo á los de la infantería permanente, si sus empleos y grados fuesen de infantería, ó con tal carácter, gozarán en ellos la antigüedad de la fecha de sus Reales despachos, ó declaraciones, tanto en el empleo como en el grado inmediato de infantería, y los que tal vez tuviesen dos ó mas grados de infantería sobre su empleo, estarán sujetos á las reglas establecidas para este caso en el ejército.

2.º Los que sobre el empleo de infantería en el cual verificaron ó verificquen el pase tuviesen grados de milicias ó de la reserva, los conservarán, pero sin que tales grados produzcan mas efectos en la infantería permanente que el uso de las insignias.

3.º Los oficiales cuyos empleos cuando pasaron ó pasen á la infantería permanente sean puramente de milicias ó de la reserva, no disfrutarán mas antigüedad que la del dia en que se les conceda el pase.

4.º Las reglas anteriores son aplicables á los oficiales que sirvieron en la guardia Real provincial, teniendo presente que los empleos efectivos que en la misma servian eran de infantería, y á los dos años se les concedía el carácter de tal en los grados inmediatos; en la inteligencia que ademas debe considerárseles comprendidos en el Real decreto de 5 de No-

viembre de 1840, por el cual fueron declarados de infantería los empleos y grados de los oficiales de los cuerpos de milicias provinciales que pasaron de presente la revista del mes de Julio de dicho año.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos que corresponden. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Julio de 1848.—Figueras.—Sr. director general de infantería.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

De los partes recibidos hoy en este ministerio resulta que han desaparecido completamente las dos pequeñas facciones que se habian formado en Guipúzcoa, habiéndose presentado á las autoridades la mayor parte de sus individuos. Segun dichas comunicaciones, la pandilla que lanzó el grito de rebelion en los Mártires ha sido totalmente destruida: siete se han presentado á indulto; uno fue fusilado en Legazpia, y el resto fueron alcanzados por los migueletes de Guipúzcoa en los montes de Araoz con la pérdida de un muerto y seis prisioneros. Los 20 de Urnieta son perseguidos en los límites de Navarra, donde intentan ocultarse en los montes ó incorporarse con la facción de aquella provincia: los pueblos han rivalizado en celo y energia para acudir al llamamiento de las autoridades; y al excelente espíritu que los anima, unido al brillante comportamiento de la tropa, se debe el que en menos de 48 horas se haya desvanecido completamente una insurrección que, aunque insignificante por su número, era alarmante por el recuerdo de otras épocas.

A tan lisonjeras noticias se agrega la recibida por parte telegráfica, en que el Jefe político de Guipúzcoa participa «que el comandante de la guardia civil de aquella provincia capturó al rebelde Alzáa, y dispersó completamente la facción que capitaneaba en el monte de Bayarrale.»

En Navarra se han reunido unos 120 jóvenes, los cuales se han dirigido á la frontera de Francia, dando ocasion este movimiento á que se creyese iban á recibir á Elio, cuya entrada no se ha verificado hasta ahora, no obstante la noticia que se habia dado de este suceso.

Tambien se ha desmentido hoy la que habia circulado sobre la entrada de Cabrera en Cataluña, asegurándose que se halla en Tolosa de Francia postrado por un fuerte ataque de gota.

En las demas provincias del reino no ocurre ninguna novedad, y en todas se manifiesta el mas vivo deseo de que se conserve la tranquilidad pública, y una resolución incontrastable de combatir enérgicamente á los que la perturben.

Con posterioridad se ha recibido en el propio ministerio el siguiente parte teleográfico:

Tolosa 3 de Julio de 1848 á las dos de la tarde.—El Jefe político de Guipúzcoa al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

A las ocho de la mañana fue pasado por las armas el rebelde Alzáa en Zaldivia.

El gobernador Capitan general de la isla de Cuba, con fecha 27 de Mayo último, participa que la tranquilidad pública continuaba allí sin alteracion.

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION

Y OBRAS PUBLICAS.

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Para evitar las dudas y contestaciones á que ha dado ya lugar en varias ocasiones la aplicacion de la Real orden de 7 de Febrero de 1842 respecto de los portazgos en cuyos aranceles no se establece distincion de precios segun el mayor ó menor número de caballerías que tiren de cada carruaje, se ha servido resolver S. M. la Reina (Q. D. G.) que con aranceles de la expresada clase solo deberá aplicarse aquella Real orden cuando subsistiendo sus disposiciones sin modificación deba exigirse con arreglo á ella el doble ó el cuádruplo de los derechos que marque el respectivo renglon del arancel; y que de consiguiente á los coches-diligencias que no se hallen comprendidos en alguno de estos dos casos no se les podrá exigir aumento alguno de precio por la simple circunstancia de no llegar las llantas de sus ruedas á cuatro pulgadas de ancho, cualquiera que sea el nú-

mero de caballerías de tiro que lleven, según lo tiene declarado anteriormente esa dirección general para varios casos en que ha ocurrido duda sobre este punto.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y á fin de que para la debida observancia de esta disposición se exprese por nota adicional en los aranceles á que se refiere. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Junio de 1848.—Bravo Murillo.—Sr. director general de Obras públicas.

DIRECCION GENERAL DE LA ARMADA.

El Excmo. Sr. subdirector general de la Armada ha recibido la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Determinada por S. M. en Real decreto de 9 del corriente la reorganización del cuerpo de ingenieros de marina del modo y en los términos que en el mismo se expresan, se está ya en el caso de proceder á la admisión de los alumnos que han de formar la escuela de aplicación. Como en dicho cuerpo, según el espíritu y letra del mismo decreto, no ha de tener entrada en ninguna de sus clases individuo alguno que no proceda de dicha escuela, ni aun por vía de interinidad ó agregación, se hace preciso activar todo lo posible la instalación de un establecimiento que solo al cabo de cierto número de años podrá proporcionar jefes y oficiales que constituyan el mencionado cuerpo.

En su consecuencia es la voluntad de la Reina nuestra Señora que V. E. publique la correspondiente convocatoria para los exámenes de oposición que habrán de verificarse á principios del próximo Octubre teniendo presente:

1.º Que dichos exámenes se harán en el colegio naval como se prescribe en el citado Real decreto.

2.º Que han de versar sobre las materias que en el mismo se expresan.

3.º Que por este año el número de alumnos que se admitan no pasará de seis.

Y 4.º Que los que deseen emprender esta carrera, antes de presentarse al examen, han de obtener para ello la competente autorización de S. M., solicitándola por este ministerio, con instancia acompañada de documentos que acrediten que reúnen todas las circunstancias que se exigen para la admisión, excepto la suficiencia, porque esta se ha de calificar en los exámenes.

Dígoles á V. E. de Real orden á los fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Junio de 1848.—Mariano Roca de Togores.—Sr. subdirector general de la Armada.»

Y de orden del mismo Excmo. Sr. se inserta en la Gaceta para los fines que en la expresada Real resolución se previenen.

Madrid 3 de Julio de 1848.—El capitán de navío, secretario, Francisco de P. Pavia.

Continúan las firmas de las personas que en las provincias que se expresan se adhieren á la exposición dirigida á S. M. la Reina (Q. D. G.) «inserta en la Gaceta de 8 de Mayo último» con motivo del triunfo conseguido en la madrugada del 7 del expresado mes sobre los trastornadores del orden público.

Sigue la provincia de Santander

SANTANDER.

Ramon de Miranda.	Manuel Alvarez.
Juan de Echevarría.	Bernabé Saniz.
Fernando Montalvo.	Agustín Gutierrez.
Marcos García Malavear.	Marcelino Menendez.
Lorenzo de Alemany.	Santiago de Córdoba.
Ignacio Salvá.	Manuel Gutierrez.
Juan Ansell.	Celestino Alonso.
Gabriel Aparicio.	

(Se continuará.)

Sigue la provincia de Valladolid.

MEDINA DE RIOSECO.

Laureano Giron.	Antonio Rodriguez.
Juan Gomez Inguanzo.	José de la Cuesta.
Pedro Diez Olaso.	Gerónimo Diez.
Félix Vicente.	Manuel Gontran.
José Alvarez.	Ventura Diaz de la Riva.
Santos Sanchez.	Juan Tadeo Paneche.
Fructuoso Navarro.	Francisco Vallespin.
Manuel Domingo.	Antonio Martinez.
Dionisio Enrique.	Ventura de la Riva.
José Manuel de Urrutia.	Modesto Perrote.
Pedro Fernandez Moran.	Evaristo Sanchez.
Santiago Iglesias.	Tomas Pando.
Mariano Parriga.	Bartolomé Martinez.
Jacinto Albert.	Francisco Martinez Mondelo.
Saturio Martinez.	Manuel de Ossorio.
Eugenio Diez.	Antolin Escovar.
Pedro Ceijas.	Manuel María Dura.
Luis García Pizarro.	Gabriel Aragon.
Juan M. de Cagigas.	Galo Aragon.
Juan Fernandez.	Manuel Escudero.
Francisco Chico Estefania.	Manuel Aragan.
Luis Montes.	Tomas Delgado.
Jacinto María Amo.	Bonifacio Martin.
José Botana.	Juan Cuadrillero.
Luis Montes.	Francisco Fernandez.
Victor Parriga Calonge.	Félix Barredo.
Agustín Alvarez.	Manuel Rufino.
Juan Perrote.	Francisco Diez.
Juan Lopez Bafino.	Martin Rodriguez.
Mateo Zamora.	Guillermo Cuadrillero.
Cipriano Bueno.	Gabriel Escudero.
Victoriano Baldivieso.	Ignacio Garcia.
Hermenegildo Perez.	Antonio Rodriguez.
Benito Cordero.	Francisco Diez.
Isidoro Parriga.	Feliciano Perez.
José Lopez.	Juan Matilla.
Fermin Gonzalez.	Isidoro Villareal.
Cipriano Palacios.	Joaquín Blanco.

Melchor Gila.	Pedro Blanco.
Juan de Dios Fernandez.	Victoriano Oña.
Miguel Soto.	Manuel Brunos.
Antonio Rodriguez.	Bernardo Delgado.
Marcos Nieto.	Agapito Brezmes.
Antonio Delgado.	Pedro Balbreria.
José Delgado.	Bernardo Nieto.
José María Ruiz.	Dionisio Fernandez.
Bernabé Nieto.	Eulalio Gonzalez.
Miguel Santos.	Luis Martin.
Ceferino Rodriguez.	José Martin.
Mariano Roman.	Claudio Gonzalez.
Pedro Rodriguez.	Esteban Roman.
José Roman.	Manuel Asensio.
Bias Cabrero.	Bernardo Rodriguez.
Andres Paniagua.	Pedro Uruña.
Pedro Roman.	Vicente Vauca.
Juan Roman.	Agustín Roman.
Valeriano Hidalgo.	Tomas de Castro.
Zoilo Diez.	Pablo Rodriguez.
Benito Rodriguez.	Manuel Santos.
Ramon Rodriguez.	Prudencio Aparicio.
Manuel Roman.	Manuel Rodrigo.
Manuel Diez.	Mateo Lopez.
Pablo Garcia.	Diego Roman.
Mateo Lopez.	Julian Santos.
Juan Martin.	Ceferino Roman.
Tomas Uruña.	Ramon Rodriguez.
José de Castro.	Ignacio Uruña.
Francisco Legido.	Agustín Andres Rodriguez.
Juan Martinez.	Atanasio Rodriguez.
Mateo Uruña.	Bias Martin.
Alonso Rodriguez.	Narciso Uruña.
Pedro Fernandez.	Valeriano Martin.
Andres Roncha.	Marcelo Martin.
Casto Fernandez.	Pedro Zoilo Bayon.
Antonio Lorenzo Gonzalez.	Francisco Bada.
Francisco Arco.	Victor Lorenzo.
Francisco Pelayo Flores.	Manuel Laberte.
Juan Represa.	José Fernandez.
Marcelo Espeso.	Esteban de Castro.
Longinos Pernia.	Eusebio de la Vega.
Manuel Garcia.	Santiago Barayon.
Santiago Roman.	José Merino.
Gregorio Saturio Gonzalez.	Victoriano Guerra.
Juan Carranza.	José Manuel Rodriguez.
Manuel Atienza.	Tiburcio Tomillo.
Evaristo Rodriguez.	Toribio Mateos.
Francisco Redondo.	Fernando Redondo.
Santiago Francisco.	Manuel Roman.
Nicolas Francisco.	Lázaro Fernandez.
Domingo Represa.	Miguel Ruiz.
Cándido Barbadillo.	José Ruiz de Castro.
Ramon Cazurro.	Francisco Bayo.
Pío Mateo.	Francisco Rios.
Gerónimo Tomillo.	Pedro Aller.
Manuel Lino.	Juan Francisco Rios.
Juan Mateos.	Gaspar Cuadrillero.

VALDENEBRO DE PALACIOS.

Julian de Ayala.	Juan Villalba.
Angel Carton.	Andres de Ayala.
Guillermo Perez.	Nicolas de Ayala.
Celestino Rodriguez.	Salvador Asensi.
Dámaso Aragon.	Ceferino Valencia.
José Villagra.	Santos Valencia.

MONTEALEGRE DE VILLALBA.

Saturnino Blanco.	Bernardo Diez.
Liborio Suarez.	Pedro Meneses Sanchez.
Domingo Escribano.	Tomas Sanchez.
Manuel Vicente.	Máximo Arias.
Leon Martin.	Agustín Astorga.
Juan Blanco.	Fulgencio Sanchez.
Gregorio de Ribas.	Manuel Salamanca.
Angel de Vega.	Pedro Salamanca.
Wenceslao de Campos.	Rafael Conde.
Juan del Campo.	Roque del Campo.
Cleto del Campo.	Francisco Perez.
José Rodriguez.	Julian Rodriguez.
Eugenio Martinez.	Matias Mucientes.
Ildefonso del Campo.	José Gallardo.
Leon Perez.	Alejandro Ramirez.
Juan Antonio Salamanca.	Manuel Escudero.
Manuel Diez.	

VILLAGARCIA.

Sebastian Garrido.	Ecequiel Junquera.
Benigno Leal.	Félix Alvarez.
Francisco Represa.	Matias Fernandez.
Celedonio Gonzalez.	Tomas Martinez.
Angel de Arquellada.	Pedro Martin.
Matias Te.	Juan Uruña.
Francisco Martin.	Manuel Uruña.
Felipe Ferrero.	Francisco Uruña.
Manuel Leal.	Tomas Ruiz.
Luis Gomez.	Angel Alvarez.
Andres Fernandez.	Matias Fernandez Corral.
Justo Carreras.	Pedro Garrote.
Francisco Gomez.	Manuel Sabogal.
Diego Vazquez.	Félix Alfonso.
Adriano Uruña.	Francisco Leal.
Eusebio Alvarez.	Baltasar Martinez.
Juan Represa.	Giriaco Alvarez.

VEGA DE RIOPONCE.

Esteban Valdivieso.	Francisco Roman.
Pedro Alonso Vegas.	Bernardo de Juan.
Ramon Gomez.	Isidoro Gago.
Félix Herrero.	Diego Rojas.
José Pascual.	José Lera.
Francisco del Olmo.	Francisco Caviedes.
Rafael Pernia.	Francisco Alonso.
Luis Valverde.	Lorenzo Gomez.
Miguel Fierro.	Eugenio Roman.
Tomas Caviedes.	Félix Moncada.
Francisco Celada.	Mariano Herrero.
Manuel Urban Fernandez.	Antonio Gigauto.
José Calleja.	Pedro de la Encina.
Dionisio Andres.	Gregorio Villalon.
Gervasio Andres.	Manuel Asenjo.

Feliciano Andres.	Manuel Martinez.
Genaro Valverde.	Juan Manuel Fernandez.
Saturnino Pernia.	Marcos Valverde.
Ecequiel Alonso.	Francisco Herrero.
Domingo Villece.	Celestino Pascual.
Manuel Arguello.	Florencio Juan.
Paulino Garcia.	Estanislao Vegas.
Juan Manuel Alonso.	Felipe Juan.
Manuel Garcia Conde.	Bernardino Arguello.
Manuel Valverde.	Blas Perez.
Blas Dominguez.	Tomas Vicente.
José Oteruelo.	Miguel Castellanos.
Pedro Alonso Moro.	Pedro Ruiz.
Celestino Sanchez.	Cayetano Oteruelo.
Manuel Lérída.	Angel de Juana.
Victorio Martinez.	Santos Rubio.
José Villada.	Miguel Perez.
Pedro Franco.	Miguel Cortiñas.
Manuel Caballero.	Pedro Perez.
Maximino Pascual.	Alonso Mora.
Angelmo Garcia.	Juan Pardo.
Rafael Lobres.	Pablo Garcia.
Vicente Herrero.	Nicanor Herrero.
Leon Valverde.	Blas Rodriguez.
Ceferino Caviedes.	Gabriel Garcia.
Francisca Nebares.	Angel Pablos.
Juan Herrero.	Francisco Ferrera.
Ramon Rodriguez.	Miguel Oteruelo.
Manuel Alonso.	Basilio Juan.
Diego Franco.	Victoriano Martinez.
Francisco del Rey.	Facundo Quijada.
Manuel Fernandez.	

(Se continuará.)

Sigue la provincia de la Coruña.

ENFESTA.

Miguel Anido.	Gabriel Seoane.
Antonio Gendral.	Antonal Fernandez.
Francisco Liñares y Conselo.	Miguel de Otero.
Francisco Antonio Liñares.	Manuel Picon.
José Conselo.	José Iglesias.
Vicente Pastor.	Antonio Leboran.
Benito Ferreiro.	Benito Iglesias.
Andres Berca.	Miguel Ramos.
José Suarez.	Benito Pombo.
Francisco de la Iglesia.	Jacobo Picon.
Francisco Moure.	Juan Alonso.
Juan Searez.	Juan Cela.
Juan Balado.	Manuel Carollo.
Bernardo do Baño.	Martin Gendra.
Juan Anido.	Antonio Sanchez.
Bartolomé Rico.	Mariano Espiñeira.
Juan Mariño.	Juan de Otero y Gendra.
Manuel Mariño.	Juan de Otero.
José Garcia.	Bernardo Gendra.
José Suarez.	Silvestre Pombo.
Manuel Conselo.	Gregorio Isabel.
Manuel Diaz.	José Pira.
Juan Garcia.	Gregorio Vidal.
Felipe Gera.	Antonio Freire.
Andres Conselo.	Rafael Varela.
Andres Maroño.	Bartolomé Lorenzo.
Bartolomé Gomez.	Jacobo Corollo.
Andres Suarez.	Antonio Bicitos.
Manuel Suarez.	Manuel Fernandez.
Vicente Dono.	Benito Músico.
Benito Suarez.	Gregorio Liñares.
José Otero.	Francisco Calvo.
Manuel Miramontes.	Martin Figueira.
José María Franco.	Tomas Casollo.
Serafin Sanchez.	Manuel Baña.
Andres Conselo.	Esteban Varela y Paredes.

(Se continuará.)

Sigue la provincia de Barcelona.

BARCELONA.

José Beltran y Ros.	Antonio Alvaro Campaner.
Francisco Bernal.	Pantaleon Luzas de Fortou.
Joaquin Portell.	Pantaleon de Garrea.
Salvador Bordas.	Fernando Calderon y Collantes.
José Gorgas.	Francisco Domingo Armés.
Nicolas Peñalver.	Narciso Sicors.
Joaquin Melchor y Pinazo.	Antonio Esponer.
Fidel de Aranas.	José Cuença.
José Herrero de Tejada.	Francisco Puget.
Joaquin Romaguera.	Mariano Navarro y Monreal.
Ramon Gil Osorio.	José María Lluedic.
Vicente Alfonso Martí.	

(Se continuará.)

Sigue la provincia de Ciudad-Real.

FONTANAREJO.

Gavino Fernandez.	Julian Gomez.
Trifon Martin.	Lorenzo Fernandez.
Dionisio Garcia Bermejo.	Juan Gutierrez.
Eulogio Muñoz.	Francisco Alvarez.
Julian Camacho.	Estanislao Fernandez.
Sotero Gutierrez.	

(Se continuará.)

Sigue la provincia de Castellon.

CASTELLON.

Antonio Galindo.	Miguel Trilles.
Juan Vila y Blanco.	Vicente Puchol.
Juan Maluenda Verdú.	Cristobal Bernat.
Antonio de Vera.	Jaime Trilles.
Hermenegildo Montaner.	Blas Ibañez.
Martin Huguet.	Félix Trilles.
Jaime Pailares.	Gregorio Puchol.
Esteban Bernat.	Pedro Crozanto.
Vicente Falomir.	Bruno Blasco.
Pedro Rened.	José Mallasen.
José Chulvi.	Ramon Trilles.
Vicente Esteve.	Tomas Descalz.
José Vilarrocha.	Miguel Torlá.
Vicente Falomir.	Pío Albella.
Bartolomé Montañez.	Vicente Oliver.
Manuel Asi.	Miguel Renan.
José Santa María.	Bautista Martinez.

Francisco Pallares.
Jaime Luna.
Juan Falomir.
Ramon Puchol.
Bartolomé Llausola.
José Benet.
Tadeo Salvador.
Agustín Valles.
José Roselló.
José Legarra.
Bautista Martínez.
Pascual Mas.
Angelo Conde.
José Esteller.
Fernando Boneyarde.
Domingo Gasco.
Antonio Soto.
Vicente Turló.
José Collado.
Vicente Julbe.
Francisco Bernad.
Ramon García.
José Escuriola.
Miguel Mateu.
Miguel Traver.
José Bonegarde.
Jaime Enia.
Fidel Oliver.
José Borrás.
Francisco Bertran.
Manuel Conesa.
José Pelechá.
José Bertran.
Tomas Malet.
Juan Segarra.
Vicente Sidro.
José Muñoz.
Francisco Gual.
José Sidro.
José Capdevila.
José Roda.
Jaime Julbe.
Vicente Bernad.
Juan Bernad.
Vicente Falcó.
Domingo Llobet.
Francisca Borrás.
Vicente Llorens.
Francisco Ballester.
Manuel Llorens.
Miguel Gomez.
José Siurana.

Sigue la provincia de Córdoba.

LUCENA.

Victor Cardenal.

Juan Nepomuceno Piedrahita.

VISO.

Mateo Ruiz.
Pablo José Lopez.
Manuel Medina.
Alfonso Sanchez Ruiz.
José Medina.
Bernardo Rubio.
Antonio Corchado.
Alfonso Ruiz Murillo.
Andrés Moreno Talaverano.
Juan Linares.
Haniel del Rey.
Manuel Medina.
José Ramon Rubio.
Toribio Leon.
Miguel Morales.
Manuel Linares y Medina.
Manuel Ramirez y Ramirez.
Manuel Linares.
José Miguel de la Cámara.
José Lopez.
Juan Caballero.
Miguel Caballero Morales.
Juan Sanchez.
Manuel Talaverano.
Miguel Morales.
José Antonio Medina.

Francisco García.
Mateo Medina.
José Ollero.
José Ruiz.
José Antonio Lopez.
José Corchado.
Manuel Ruiz.
José Fernandez.
Mateo Talaverano.
Manuel Lopez.
Miguel Ruiz.
Mannel Linares.
Mateo Medina Linares.
Alfonso Calvo.
Antonio Corchado y Linares.
Pedro del Barrio.
Tomas Moyano.
Pedro Madueño.
Mateo Ramirez.
Mateo Ramirez.
José Ruiz Diaz.
Ramon Sanchez.
Francisco Moreno.
Diego Lopez.
Fernando Ollero.
Mateo Ruiz Gomez.

HINOJOSA DEL DUQUE.

Lorenzo García Santos.
Manuel Blasco Parra.
Juan Murillo Norio.
Diego Parra Sanchez.
Juan de Perea.
Basilio Gomez.
Pablo Romero Aranda.
Juan Calzadilla.
Antonio Luque.
Juan Muñoz Cerro.
Manuel Torrico.
Alfonso Romero.
Nicolas Flores.
Nicolas Velasco Atalaya.
Antonio Roldán.
Juan Blasco Parra.
Gregorio Gomez.
Francisco Gil.
Joaquín Barca y Luna.
Antonio Perez y Conde.
Francisco María Vizcaino.
Antonio Barbancho.
Francisco García Maribello.
Alfonso Cabrera.
Manuel Murillo.
Antonio Granados.
Antonio Benavente.
Juan de Dios Caballero.
Francisco Barquero.
Antonio Villareal.
Pablo Morales.
Bartolomé Gonzalez.
Andrés Algarra.

Alfonso Domínguez.
Lorenzo de Aranda.
Antonio Roperio.
Pedro Perez y Diaz.
Juan Roperio Cid.
Antonio Henestrosa.
Antonio Aranda.
Pedro Perez de Perez.
Francisco de Perez Calzadilla.
Manuel Moreno y Jurado.
Manuel Calzadilla.
Manuel Palomo.
Antonio Molero.
Fermín Amor.
Juan Sanchez.
Francisco Mesfa.
Manuel Amor.
Hipólito Barbancho.
Francisco Jurado.
José Hilario Navarro y Jurado.
José Palomeque.
Pedro Gutierrez.
Luis Gutierrez.
Juan José Pedrajas.
Miguel Ramos.
Francisco María Ramos.
Manuel Caballero.
Santiago Morales.
Juan Rehaliente.
Cristóbal de Córdoba.
Isidro Peñas.
Manuel Ruiz Maya.
Manuel Caballero.

Pedro Barbero.
José Moreno.
Francisco Terca Cabradilla.
Manuel Gordillo.
Juan Cerro.
José Aranda.
Lázaro Benavente.
Manuel Algarra Calderon.
Pablo Henestrosa.
Fernando Calzadilla.
Antonio Garrido.
Sebastian Aranda.
José Manuel Romero.
Lorenzo Tena.
Juan Murillo Roperio.
José Arriero.
Salvador Sanz.
Fernando Eduardo.
Manuel Luna Monsalve.
Vicente Barquero.
José Alvarado.
Bartolomé Feijóo.
Pedro Ignacio Cuadrado.
Manuel Diaz.
Tomas Gonzalez.
Luciano Blanco Perea.

POZOBLANCO.

Manuel Gallego.
Aniceto Bermejo.
Bernardo Gallardo.
Miguel Calero.
Clemente Fernandez.
Juan Ginés de Sepúlveda.
Acisclo Quirós.
Bartolomé Herruzo.
Juan Bautista.
Andrés Eloy Peralbo.
Antonio Redondo.
Juan Peralbo.
José Fernandez.
Diego Rubio.
Manuel Ruiz y Diaz.
Alfonso Rodriguez.
Felipe Rodriguez Tovar.
Alfonso Muñoz.
José Benito Caballero.
Miguel Moreno.
Martín Campos.
Francisco Lopez.
Francisco Cerezo.
Andrés Moreno.
Gervasio Ochoa.
Bartolomé Cobos.
Juan Antonio Moreno.
Ramon de Gracia Mena.
Antonio García.
Francisco Claudio Redondo.
Juan Cabrera.
Bartolomé Jimenez.
Miguel Laureano Pedrajas.
Pedro Velasco.
Andrés Encinas.
Martín Carrillo.
Bartolomé Fernandez.
Pedro Peralbo.
José Morillo.
Pedro Arévalo.
Antonio Moreno Villaharta.
Diego Cruz.
Antonio Pozuelo.
Juan Peralbo.
Martín Diaz.
Sebastian Cruz.
Rafael Caballero.
Antonio Ignacio Merchas.
Francisco Silos Ruiz.
Manuel García.
Miguel Ramirez.
Manuel García Criado.
Francisco Caballero.
Bartolomé Bautista.
Juan Muñoz Moreno.
Martín Carrillo.
Alfonso Pedrajas.
Juan Diaz Encinas.
Bartolomé Peralbo.
Domingo Rojas.
Alfonso Marquez.
Agustín Jimenez.
Alfonso Morales.
Blas Ruiz.
Andrés Rubio Moreno.
Pedro Fernandez.
Bartolomé Fernandez.
Martín Lopez.
Miguel Herro.
Pedro J. Caballero.
Miguel Zoilo Rodriguez.
Simon Ruiz.
Juan Félix Porras.
Miguel Fernandez María.
Bartolomé Fernandez.
Antonio Zerezo.
Francisco Llergo.
Miguel Bajo.
Francisco Lopera.
Blas Sanchez.
Diego Alcaide.
José García Blanco.
Pedro García Cotos.
Bartolomé Muñoz Aparicio.
Francisco Alonso.
Antonio Cardaña.
Pedro Pedrajas.
Bartolomé Redondo.
Antonio Jurado.
Pedro Moreno Caballero.
Miguel Escribano.
Bartolomé Castilla.

Blasco Jurado.
Francisco Murillo.
Gumersindo Fernandez de Córdoba.
Francisco Gomez.
Martín Moraño.
Dionisio Caballero.
Santiago Gutierrez.
Francisco de Paula Carrillo.
Juan Caballero Blasco.
Tomas Caballero.
Francisco Peñas.
Manuel Barbancho.
Miguel Conde.
Manuel Gonzalez.
Francisco Moreno.
Joaquín Baquero.
Manuel Carrillo.
José Gero.
Bartolomé Murillo Parra.
Domingo Aparicio.
Sebastian Moreno.
Antonio García.
Mariano Arriero.
Antonio Jurado.
Manuel Lopez.

Tomas Ruiz.
Juan Gonzalez.
Antonio Rodriguez Rosales.
Juan Antonio Tirado.
Manuel Gallardo.
Juan de Gracia Mena.
Manuel Nemesio Castro.
Antonio Peralbo.
Agustín Quirós.
Manuel Amor.
Blas Galán.
Ramon Herrero.
Antonio García de la Rubia.
Francisco Cabrera.
Martín José Muñoz.
Miguel Lopez Galán.
Francisco Lopez.
Manuel Rubio.
Juan Escribano.
Bartolomé de Gracia Mena.
Juan Diaz.
Bartolomé Sanchez.
Joaquín Muñoz.
Pedro Cabrera.
Juan Antonio Castellano.
Juan Elias Castellano.
Diego Sanchez.
Secundino de Rojas.
Francisco Cañero.
Alfonso Calero.
Blas Herrero.
Alejandro Rodriguez.
Pedro Caballero.
Antonio Peralbo Caballero.
Fernando Fernandez.
Bartolomé Cabrera.
Sebastian Quirós.
Francisco Moreno.
Bartolomé García Sepúlveda.
Blas de Torres.
Manuel Carrasco.
Rafael Blanco.
Miguel Juan Villareal.
Bartolomé Caballero.
Diego Cepido.
Blas Moreno.
Antonio Ramirez.
Miguel Llergo.
José Romero.
Diego Diaz.
Bartolomé Calero.
José Imaz.
Pedro Fernandez.
Bartolomé Bautista.
Francisco García.
Antonio Madueño.
Francisco Roman de Torres.
José Blanco Sepúlveda.
Santiago Muñoz.
Juan Ramirez.
Pedro Calero.
Pedro Ruiz y Diaz.
Rafael García Niro.
Simon Santos.
Antonio Auce.
Marcos Villarcas.
Joaquín Tirado.
Blas del Rey.
Francisco Lopez Aserrate.
Andrés Sanchez.
Juan Blanco Velez.
Francisco Rojas.
Diego Serrano.
Juan García Murillo.
Pedro García Correa.
Andrés Lopez.
José Moyano.
Lorenzo Castro.
Alfonso Arévalo.
Sebastian Blanco.
Sebastian del Rey.
Juan Sotero Marquez.
Manuel Galán.
Juan García Valero.
Manuel Fernandez.
Domingo Rubio.
Antonio Dueñas.
Pedro Adriano Piello.
Martín García.
Bartolomé Lopez Aserrate.
Antonio Valero.
José Cabrera.

Juan Villareal Rayo.
Juan Antonio Alama.
Alejandro Muñoz.
Francisco Sandalio Moreno.
Bartolomé Lopez.
Miguel Gonzalez.
Francisco Ramirez.
Miguel Cobos.
Antonio Pedrajas.
Mario Gomez.
Juan Sanchez.

Mannel Pelayo.
José Yun Ramirez.
Antonio Ramirez.
Juan Rubio Merchan.
Alfonso Herrero.
Pedro Martín Piello.
Antonio Rafael Tirado.
Juan de les Reyes García.
Alfonso Arcayos.
Bartolomé Patricio Cruz.
(Se continuará.)

DIRECCION GENERAL DE FINCAS DEL ESTADO.

ENCOMIENDAS.

Por providencia de los Sres. intendentes de las provincias que á continuación se expresan están señalados, en sus respectivas capitales, para los remates de las fincas nacionales anunciadas en el Boletín, los días que se indican, debiendo verificarse otros remates de dichas fincas en esta corte en sus casas consistoriales, en los mismos días y horas de doce á una, ante los Sres. jueces de primera instancia y escribanos que se dirán, con asistencia del administrador principal de fincas del Estado, ó persona que le represente, y con citación del procurador síndico.

CORDOBA.

Día 27 de Julio ante los Sres. D. Juan Fiol y D. Jacinto Gona y Loeches.

ENCOMIENDA DE CASAS DE CORDOBA, ORDEN DE SANTIAGO.

Un cortijo denominado de Galapagar Bajo, en la campiña de la ciudad de Córdoba, situado entre los nombrados Galapagar Alto, San Jimenez, Chanciller, Chancillero y Montalvo, compuesto de 732 fanegas y 41 celemines de tierra, del marco de la referida ciudad; las 696 de labor al tercio; 8 fanegas y 6 celemines que ocupan el asiento, era, veredon al pozo y egio; 7 fanegas y 9 celemines del arroyo que dicen del Galapagar, con 214 pies de álamo blanco de mas de 8 pulgadas de diámetro, 301 pequeños, 206 de álamo negro de 6 á 8 pulgadas, y 412 pequeños; 18 fanegas y 9 celemines de regajos, fontarrones, alsinas, acirates y mitad de paredones, y una fanega y 41 celemines ocupa el camino que dirige al puente de Alcolea: se halla arrendado hasta fin de Diciembre de 1849 á D. Rafael Fernandez de Córdoba en 400 fanegas de pan terciado fijas y 4025 rs. en metálico anuales: las casas pajizas son del labrador, y los ganados y aperos: ha sido capitalizado en 366,730 rs., y tasado en 410,771 rs. y 47 mrs., que es la cantidad en que se saca á subasta.

Otro cortijo nombrado de Cazalilla Alta, en la campiña de la referida ciudad, 4 leguas á Levante de ella: confina con los cortijos de Leonis, Torre del Adalid, Torreilla de Leonis, haza de Alcántara y camino que dirige á Valenzuela, de cabida de 680 fanegas y 4½ celemines, del marco de la expresada ciudad: 7 fanegas ocupan las casas, era, entrada del cortijo y calada al pozo, en cuyo terreno hay un huertezuelo de secano con 10 granados y un membrillo, 7 fanegas y 4½ celemines de arroyos y regajos, 3 fanegas y 9 celemines ocupa el camino que de Bujalance conduce á Montilla, y 662 fanegas restantes de sementera y pasto al tercio: tiene 4 pozos escasos de agua en los años muy secos: las casas pajizas, alpatanas, ganados y aperos son del colono, que lo es hasta fin de Diciembre de 1850 D. Rodrigo Lopez Jurado, vecino de Pedro Abad, en 43,800 rs. anuales, y capitalizado por los productos del último quinquenio, importa 470,700 rs., y estando apreciado en 443,740 reales, se saca á subasta por la capitalización.

Un cortijo llamado de Cazalilla Baja, en la campiña de la mencionada ciudad, 4 leguas á Levante de ella, que linda con los cortijos de Herrerito, Vedrique, Velasquitas, el Jardón y camino de Córdoba á Valenzuela, compuesto de 615 fanegas y celemin y medio de tierra; 4 fanegas y 4 celemines ocupan las casas, era y solada; 21 fanegas y 8½ celemines de arroyos, regajos y prados; 5 fanegas y un celemin de los caminos que lo cruzan, y 584 fanegas de labor al tercio: tiene una alcubilla con agua abundante: las casas pajizas son del colono: está arrendado á Doña Catalina Navarro y Castro, de Bujalance, por tres años, á contar desde 1º de Enero del corriente, en 374 fanegas de pan terciado y 3500 rs. en metálico anuales: ha sido capitalizado en 374,280 rs., y apreciado en 387,160 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Otro cortijo llamado de Galapagar Alto, en la campiña de la expresada ciudad, situado entre los de Galapagar Bajo, Pan Jimenez, Casa-blanca, el Mocho, Sanchuelo, Montalvo y Urraca del Rio, compuesto de 709 fanegas y 40 celemines de tierra; las 656 fanegas y 6 celemines de tierra de labor al tercio; 40 fanegas y 7 celemines ocupan el asiento, eras, veredon al pozo y egio; 8 fanegas y 5 celemines el arroyo de Galapagar, con 235 álamos negros de 6 á 8 pulgadas de diámetro y 300 talleres; 29 fanegas y 5 celemines de regajos, fontarrones, acirates &c., y 4 fanegas y 41 celemines del camino del Puente de Alcolea y vereda Diezmera: las casas pajizas y alpatanas son del labrador: está arrendado hasta fin de Diciembre de 1849 á D. Antonio Molina y Rueda, de Villafranca, en 4 fanegas de pan terciado á tazmia, sujeto á esterilidad; 160 fanegas de la misma especie fijas y 4200 rs. en metálico anuales: ha sido apreciado en 437,247 rs. y 47 mrs., y capitalizado en 486,720 reales, por cuya cantidad se saca á subasta.

Una casa núm. 16, plaza de las Tendillas, la principal de la encomienda; la ocupan las oficinas del ramo; tiene 2584 varas de área superficiales, portal de entrada con una cuadra, patio con puerta falsa, dos cocheras y una sin cubrimiento, dos graneros con cuartos y cuartos bajos; segundo portal, galerías y pasos con diez habitaciones; segundo patio, piconeras, jardín pequeño, sin agua, apartado, con patio, pozo y pila, terrado, cocina y gallinero, dos corrales, el uno con medio pozo, escalera principal con sus correspondientes habitaciones altas, escalera falsa y cocina alta con sus galerías: ha sido capitalizada por 2500 rs. que se la gradúan de renta anual en 56,250 rs., y apreciada en 147,283 reales, por cuya cantidad se saca á subasta. Son fincas de mayor cuantía.

El pago de estas fincas se hará conforme al Real decreto de 7 de Abril último en la forma establecida en el de 19 de Febrero de 1836, ó sea en papel del 4 y 5 por 400 y deuda sin interes, en dupla cantidad, entregando la quinta parte al contado y el resto en ocho años sucesivos.

CACERES.

Día 23 de Julio ante los Sres. D. Antonio Ramon Folgueira y D. Martin Santin y Vasquez.

ENCOMIENDA DE LA CLAVERIA DE ALCANTARA.

Dehesa del Cortijo en término de Alcántara, dividida para la venta en cuatro cuartos.

Primer cuarto llamado del Casaron.

Comprende este cuarto 280 fanegas de tierra, las 230 útiles para labor, clasificadas en 30 fanegas de primera clase, 70 de segunda, 60 de tercera, 70 de cuarta, y las 50 restantes inútiles para labor: ha sido tasado por los peritos en 400,004 rs., y capitalizado por 3560 rs. de renta en 406,700 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Segundo cuarto llamado de la Ermita.

Este cuarto contiene 224 fanegas y 9 celemines de tierra, que son: 27 fanegas y 3 celemines de primera clase, 75 de segunda, 72 y 6 celemines de tercera, 30 de cuarta y 20 fanegas inútiles para labor: ha sido tasado en 90,850 reales, y capitalizado por 3200 rs. de renta en 96,000 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Tercer cuarto titulado de Canchera.

Contiene el tercer cuarto 262 fanegas y 10 celemines de tierra, las 30 de primera calidad, 72 de segunda, 30 de tercera, 76 de cuarta y 34 inútiles; para labor: ha sido tasado en 99,340 rs., y su capitalización por 3500 rs. de renta en 105,000 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Ultimo cuarto nombrado Pozo Gerumbroso.

La labor de este cuarto es de 285 fanegas de tierra clasificadas en 26 fanegas de primera clase, 75 y 9 celemines de segunda, 32 y 3 celemines de tercera, 80 de cuarta, y 70 inútiles para la labor: le han regulado los peritos en 95,073 rs., y capitalizado por 3340 rs. de renta en 400,000 reales, por cuya cantidad se saca á subasta.

Está arrendada toda la dehesa á pasto y labor en 43,600 reales anuales, y vence su arriendo en 15 de Agosto de 1851. No consta tenga carga Real, representando cada cuarto una finca para la venta.

Día 31 de Julio ante los Sres. D. Miguel María Duran y D. Santiago de la Granja.

ENCOMIENDA MAYOR DE ALCANTARA.

Una casa-palacio en la villa de Brozas con buenas y fuertes murallas, que correspondió á dicha encomienda: ha sido tasada por los peritos en 986,448 rs., por cuya cantidad se saca á subasta, mediante á no estar su producto de arriendo por hallarse aplicada á panera ó almacén de los granos que se recaudan. No consta tenga carga Real.

El pago del remate de estas fincas se satisfará en créditos de la deuda pública, según el Real decreto de 19 de Febrero de 1836, y sus aclaraciones de 9 de Diciembre de 1840 y 4 de Marzo siguiente.

CLERO REGULAR.

El edificio que fue convento de agustinos, situado en el pueblo de Val de Fuentes, en estado ruinoso: le han tasado los peritos en 227,346 rs., por cuya cantidad se saca á subasta, mediante á no encontrarse arrendado.

El edificio que fue convento de San Francisco, extramuros de la villa de Brozas, de 3000 varas en todo su contorno, sin conservarse ningun maderaje: ha sido tasado en 78,645 rs., por cuya cantidad se saca á subasta, mediante no produce renta alguna.

El edificio que fue convento de los Remedios, situado en el interior de la villa de Brozas, de 968 varas de circunferencia: ha sido tasado en 62,348 rs., por cuya cantidad se saca á subasta: no ha podido capitalizarse, mediante no produce renta alguna.

El pago del importe del remate de estos edificios-conventos se hará en papel de la deuda sin interes por todo su valor nominal y en dos plazos iguales; el primero al otorgamiento de la escritura, y el segundo al cumplirse un año.

ORENSE.

Día 30 de Julio ante los Sres. D. José María Montemayor y D. Claudio Sanz y Varea.

Perteneció al priorato de San Lorenzo de Melias, dependiente del Monasterio de Osera.

Quintos y sextos que se perciben anualmente en dicho priorato de Melias.

Cuarenta moyos de vino que se perciben de renta por un quinquenio por razon de quintos y sextos, y con los que contribuyen anualmente los vecinos de la parroquia de San Lorenzo de Melias, que al precio de 15 rs. señalado al partido de la ciudad de Orense, importan 600 rs. y su capital, al 66 y $\frac{2}{3}$ al millar, 40,000 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

CIUDAD-REAL.

Día 31 de Julio ante los Sres. D. Miguel María Duran y D. Santiago de la Granja.

Una casa-castillo, en el pueblo de Bolaños, que perteneció á la encomienda de dicho Bolaños: su renta anual 989 rs., ha sido tasada en 60,600 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Otra casa-tercia, en el Campo de Criptana, que perteneció al maestrazgo de Quitanar de la Orden: su renta anual 1750 rs., ha sido tasada en 75,462 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

No se han capitalizado por falta de los indispensables datos al efecto.

Estas fincas no tienen cargas, y la primera está arren-

dada confidencialmente hasta fin del corriente año. Son fincas de mayor cuantía

El pago del precio del remate de las fincas anteriores se ejecutará en ocho y nueve plazos de año cada uno, con arreglo á lo prevenido en Real decreto de 9 de Diciembre de 1840, y órden aclaratoria de 4 de Marzo siguiente.

ANUNCIOS OFICIALES.

El sábado 8 del corriente, á las doce de la mañana, se celebrará en el ministerio de la Gobernacion del Reino subasta pública para la adquisicion de 267 resmas de papel blanco, que en el mismo se necesitan, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto, con las muestras del papel, desde el día de hoy en la seccion de presupuestos de dicho ministerio, que se halla establecido en la casa de correos.

LOTERIA PRIMITIVA NACIONAL.

En la extraccion celebrada el día de ayer han salido agraciados los números siguientes:

47, 19, 89, 43, 40.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 2 de Julio de 1848.

Rs. mrs. vn.

Han ingresado en este día, depositados por 473 individuos, de los cuales los 44 han sido nuevos imponentes... 27,174
Se han devuelto á solicitud de 39 interesados.. 21,083..10

El director de semana,
Leon García Villareal.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por providencia del Sr. D. Pedro Nolasco Auriolos, juez de primera instancia en esta corte, refrendada del escribano de S. M. y del número de la misma D. José García Varela, se cita, llama y emplaza á las hijas y herederas de Doña María de la Almudena Benito, vecina que fue de esta corte, para que en el término de nueve días se presenten en la escribanía de número de aquel, sita en la calle de las Platerías, núm. 406, para enterarlas de un asunto que las compete; apercibidas que de no hacerlo las parará el perjuicio que haya lugar.

D. Pascual María de Altolaguirre, ministro honorario de la audiencia de Sevilla y juez de primera instancia de esta capital y su partido &c.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de 30 días á cuantas personas se consideren con derecho á los bienes de que se componen las capellanías fundadas en el Sagrario de esta santa iglesia catedral y en la parroquia de san Ildefonso de esta capital por Don Pedro García Requena y Doña Francisca de Palma, su muger, dentro de cuyo término se presentarán ante mi autoridad por sí ó por medio de procurador en forma á deducir sus acciones, pues así lo tengo acordado en providencia del día de ayer, dictada en el expediente que á instancia de parte se sigue sobre que se declaren comprendidas dichas fundaciones en la ley de 19 de Agosto de 1841.

Dado en Jaen á 15 de Junio de 1848.—Pascual María de Altolaguirre.—Por mandado de S. S., Juan Francisco Sanchez.

D. José Genaro Gutierrez de Caviedes, juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad de Córdoba y su partido por la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á las personas que se consideren con derecho á la propiedad y usufructo de los bienes-dote de las dos capellanías fundadas en la iglesia parroquia de San Andres, de esta dicha ciudad, por Doña Beatriz de Córdoba y Cabrera, la una por sí, y la otra por D. Antonio Fernandez de Córdoba, para que en el término de 30 días, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid y en el Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este mi juzgado y escribanía del infrascrito á deducirlo por sí ó por medio de apoderado en forma; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Córdoba 14 de Junio de 1848.—Felipe Genaro Gutierrez de Caviedes.—Por mandado de S. S., José María Chaparro.

D. Félix Manuel de Paz, administrador de contribuciones directas de esta provincia, y como tal intendente subdelegado interino de Rentas de la misma por ausencia del que lo es en propiedad &c.

Hago saber que en el juzgado de la subdelegacion de Rentas nacionales de esta provincia pende expediente ejecutivo á instancia del representante fiscal de la Hacienda pública contra D. José Versidá Velasco y su esposa Doña Justina Gomez, vecinos de Muñoveros, fiadores de D. Dionisio Argüelles, tesorero que fue de esta provincia, y contra D. Vicente Morales, cajero que tambien fue de la misma, sobre pago de 260,146 rs. y 32 mrs. en que resultó desfalcada esta tesorería siendo tesorero y cajero los expresados Argüelles y Morales, en el cual se han embargado al referido D. Vicente Morales diferentes bienes-raíces existentes en los pueblos de Cantalpino, Villoria y Villoruca, del partido judicial de Peñaranda de Bracamonte, de esta mencionada provincia, que consisten en tierras de labor, viñas, solares, huertos, casas y bodegas; y habiéndose declarado por S. A. el tribunal mayor de Cuentas del reino correspondiente la mitad de estos bienes á la esposa del D. Vicente Morales, Doña María Luisa Hernandez, se la dió posesion de ella, quedando proindivisa con la otra mitad que se habia de perseguir para hacer pago á la Hacienda hasta donde alcance; y como resulte que los indicados bienes tengan sobre

distintos censos, se ha mandado por dicho tribunal superior se procure averiguar la existencia de los censos y las fincas gravadas con ellos, en cuya virtud se cita y emplaza á todas las personas que tengan censos ú otros gravámenes contra los indicados bienes-raíces que pertenecieron al Don Vicente Morales, á fin de que en el término de 40 días, siguientes al en que se publique este anuncio, se presenten ante este tribunal y por la escribanía del que refrenda las escrituras ó documentos de imposicion ó su derecho; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Salamanca á 9 de Junio de 1848.—Félix Manuel de Paz.—Por su mandado, José Puentes.

D. Manuel María Mendez, auditor honorario de marina, caballero profeso de la órden militar de Alcántara, maestrante de Ronda, individuo de la sociedad económica de amigos del pais de Madrid y juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, que de ser así y hallarse en actual ejercicio de su empleo el infrascrito escribano certifica.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho á obtener los bienes de la capellanía que en la iglesia parroquia de Santiago de esta ciudad fundó Esteban Rodriguez y Catalina Ruiz, para que dentro del preciso é improrogable término de 30 días, primeros siguientes al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, se presenten en mi juzgado por medio de procurador con poder bastante á usar del derecho que les asista; bajo apercibimiento que pasados sin verificarlo se declararán tales bienes en favor de los parientes del fundador que acrediten mejor derecho, con arreglo á la Real órden de 19 de Agosto de 1841, según que así lo tengo mandado en el expediente promovido al intento.

Carmona 5 de Mayo de 1848.—Manuel María Mendez.—Por mandado de S. S., José María Gonzalez.

D. Miguel María Duran, magistrado honorario de la audiencia territorial de Granada y juez de primera instancia de esta M. H. villa.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Galdos, natural de San Vicente de la Goa, casado, de 40 años de edad, peon de pocero, para que dentro del término de nueve días que por segundo término se le señala, siguientes al de la publicacion de este edicto, se presente en mi audiencia, sita en el piso bajo de la territorial, frente á Santa Cruz, á dar sus descargos en la causa que se sigue por la caída del niño Manuel Taboada en un pozo; con apercibimiento de que pasado dicho término sin haberlo verificado le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Mayo de 1848.—Miguel María Duran.—Por mandado de S. S., Manuel Lopez Pintado.

PARTE NO OFICIAL.

MADRID 4 DE JULIO.

Al interes y admiracion que causó en Paris la cjemplar conducta de su dignísimo arzobispo durante la lucha del día 25 del corriente, ha seguido el sentimiento mas profundo al saberse la noticia de su muerte, ocasionada por una bala asestada contra su persona en el acto en que se esforzaba para que los sublevados escuchasen sus palabras de paz y fraternidad, tan propias de un virtuoso pastor de la Iglesia de Jesucristo.

Entre las muchas personas distinguidas que se presentaron en el palacio arzobispal para informarse del estado de salud de aquel venerable prelado, por cuya vida se desconfió desde el momento en que fue herido, se cuenta al encargado de Negocios de España. No podemos menos de apreciar como es justo esta atencion del Sr. Arnau, que ademas de ser cual conviene al representante de un pais católico, honra á sus propios sentimientos.

BORSA DE MADRID.

Cotizacion del día 3 de Julio á las tres de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS.

Títulos al portador del 3 por 100, 20 $\frac{3}{8}$.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 42 pap. Paris, 4-40 pap.

Alicante, 9 b.	Málaga, 40 b.
Barcelona á ps. fs., 44 id.	Santander, 40 pap. b.
Bilbao, 40 id.	Santiago, 8 id. id.
Cádiz, 9 din. b.	Sevilla, 8 $\frac{1}{2}$ b.
Coruña, 9 pap. b.	Valencia, 40 pap. b.
Granada, 7 din. b.	Zaragoza, 9 b.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

CIRCO.

CIRCO DE PAUL. A las ocho y media de la noche.—Se presentará por primera vez el Sr. Niemezeck, procedente del Circo de Paris.

Por primera vez saldrá en libertad el caballo Alf, enseñado por el Sr. Fernando Tourniaire.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.